



C I R C U L A R CSJBOC20-63

Fecha: 1 de junio de 2020

PARA: SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **DESACTUALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN JUSTICIA XXI WEB (TYBA)**

Este Consejo Seccional recibió el oficio OFI2020-16094-OAJ-14000 del 22 de mayo de 2020, de la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, en el que expresan su preocupación debido a que pesar de la existencia de aplicativos para registrar las actuaciones judiciales **“...con el fin que desde la distancia se haga seguimiento a los procesos, no obstante, varios despachos judiciales no cargan la información o no lo hacen en tiempo...”**, por lo que considera que con la omisión, “se genera un gran perjuicio...”, siendo que en “...las actuales circunstancias estas herramientas van a ser indispensables para el buen desempeño de los servidores judiciales, abogados litigantes y usuarios del servicio”.

Por lo anterior, y conforme lo decidido en sesión del 27 de mayo de 2020, la corporación les reitera las Circulares CSJBOC20- 50 y 53 del 29 de abril de 2020, en las que estableció la importancia de mantener actualizado el Sistema de Información Justicia XXI en su versión web, especialmente, durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el tiempo posterior a esta, en el que persistan las restricciones al desplazamiento, de acuerdo a lo que se ordene desde la Presidencia de la República y las entidades territoriales respectivas.

Circulares que se acompañaron de los siguientes instructivos para el adecuado manejo de la plataforma Tyba:

- Poner público un proceso judicial, para que las actuaciones puedan ser visibles para los usuarios
- Configuración del correo institucional del despacho
- Configuración del correo de las partes
- Realización del reparto de segunda instancia
- Paso a paso de actualización de actuaciones

De igual manera, se insiste que “en la actual situación por la que está atravesando el país, como consecuencia de la emergencia sanitaria, este tipo de aplicativos proporcionan una herramienta eficaz para la prestación del servicio dentro y fuera de la Rama Judicial, por lo que bien podríamos ver esta dificultad como una oportunidad para conocer e implementar las demás funcionalidades de Justicia XXI Web en los despachos judiciales, como en efecto ya han empezado a hacerlo algunos”.

La utilización de la plataforma de Justicia XXI web y la correcta actualización de las actuaciones judiciales, permite que dentro del servicio de la administración de justicia, se cumpla con los pilares de Justicia Cercana al Ciudadano, Anticorrupción y Transparencia, establecidos en el Plan Sectorial del Desarrollo 2019-2022. Por esto, respetuosamente, se exhorta a todos los servidores a que se aproveche la herramienta de comunicación y de información de gestión de procesos y manejo documental, autorizado mediante Acuerdo PSAA14-10215 de 2014.

Por último y en virtud del principio de colaboración armónica, consagrado por el artículo 113 de la Constitución Política colombiana, se les informa que la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, solicitó a esta corporación “...sensibilizar a los despachos judiciales para que las citaciones a audiencia se realice con la antelación que las actuales circunstancias exige, pues los desplazamientos serán muy complicados, y se tendrán que prever con un tiempo prudente, pues como señalé líneas atrás, el recorte de presupuesto es inminente, lo que afectará notoriamente la defensa de la entidad, por lo que sería ideal que las audiencias se programen de manera virtual”.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS